

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO GENERAL DE APOYO Y COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

**ANTECEDENTE**

**ÚNICO.** En sesión celebrada en fecha veinticuatro de febrero del presente año, la Comisión Jurídica, conoció y aprobó por unanimidad, el proyecto de Convenio General de Apoyo y Colaboración con el Instituto de Capacitación para el Trabajo del estado de Quintana Roo, a fin de capacitar a los servidores electorales del Instituto Electoral de Quintana Roo.

El mismo día del mes y año que transcurre, se llevó a cabo la sesión extraordinaria de la Junta General de este Instituto, a través de la cual fue aprobado por unanimidad de sus integrantes, el presente proyecto de Acuerdo.

En consecuencia, el presente Acuerdo es sometido a la consideración del órgano superior de dirección, a través del Consejero Presidente del Consejo General, conforme a los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

1. Que de conformidad con el artículo 49, en su fracción II en su primer, segundo y tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en relación con el precepto 4 de la Ley Orgánica, el Instituto Electoral de Quintana Roo, es el organismo público, dotado de

personalidad jurídica y patrimonio propios, que goza de plena autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, con el carácter de permanente y profesional en su desempeño, autoridad en materia electoral en el Estado, depositario de la función estatal de preparar, organizar, desarrollar y vigilar los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y Ayuntamientos; así como de la instrumentación de las formas de participación ciudadana que señala la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Quintana Roo; igualmente, podrá coadyuvar en la organización de las elecciones de alcaldías, delegaciones y subdelegaciones municipales en los términos que señalan los artículos 25 fracción III y 34 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; siendo que además tiene a su cargo, en forma integral y directa, entre otras más, las actividades relativas a capacitación y educación cívica en el Estado.

**2.** Que con fundamento en el artículo 49, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en relación con el precepto 6 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Quintana Roo, las actividades del Instituto se rigen por los principios de constitucionalidad, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, equidad y transparencia.

**3.** Que de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Quintana Roo, son fines del Instituto: contribuir al desarrollo de la vida democrática; contribuir al fortalecimiento del régimen de partidos políticos; garantizar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos políticoelectorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones de Gobernador, Diputados y miembros de los Ayuntamientos; velar por la autenticidad y efectividad del voto; y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política y democrática en la entidad; así como las demás que señala la Ley.

4. Que atendiendo a lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Quintana Roo, se señala que para el cumplimiento de sus fines, el Instituto cuenta permanentemente, con un Consejo General, una Junta General, una Secretaría General, Direcciones y Unidades Técnicas; enunciándose adicionalmente, que dichos órganos tendrán las atribuciones que señala el citado ordenamiento orgánico.

5. Que según lo establecido por el artículo 9 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Quintana Roo, el Consejo General del Instituto es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política y democrática, así como de velar porque las actividades del mismo se guíen por los principios rectores de la función estatal electoral.

6. Que con fundamento en lo establecido en el artículo 14, fracción XL de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Quintana Roo, el Consejo General, tiene como atribuciones, entre otras, dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y las demás que le confieren la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, la propia Ley Orgánica del Instituto Electoral de Quintana Roo y los demás ordenamientos electorales, por lo tanto es competente para dictar el presente Acuerdo.

7. Que aunado a lo anterior, el Instituto Electoral de Quintana Roo manifiesta su interés en el establecimiento de mecanismos que permitan incrementar los conocimientos de los servidores electorales del Instituto, así como capacitarlos contribuyendo a la formación y consolidación de servidores electorales altamente preparados; es por ello, que resulta de vital importancia celebrar convenios generales de apoyo y colaboración con instituciones, que tengan como objeto contribuir a la profesionalización del personal al servicio de la

materia electoral; por tal motivo surge la necesidad de establecer vínculos con el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana Roo, con el fin de establecer las bases generales de apoyo y colaboración entre ambas partes para desarrollar acciones concretas de capacitación a los servidores electorales del Instituto.

Derivado de lo anterior y por revestir de suma relevancia para este organismo electoral, se propone al Consejo General para que, en su caso, apruebe el Convenio General de Apoyo y Colaboración con el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana Roo.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en el artículo 49, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; artículos 4, 5, 6, 7, 9 y 14, en sus fracción XL, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Quintana Roo, así como en el Antecedente y los Considerandos que se expresan en el presente documento jurídico, se propone al Consejo General, para que en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, dicte los siguientes puntos de:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba en todos sus términos el Convenio General de Apoyo y Colaboración con el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana Roo; mismo que de manera adjunta forma parte integrante del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se autoriza al Consejero Presidente para que, en su oportunidad, proceda a suscribir el Convenio motivo del presente Acuerdo, cuando así se disponga consensuadamente con la autoridad representante del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana Roo.

**TERCERO.** Notifíquese por oficio el presente Acuerdo y su respectivo anexo a la autoridad directiva representante del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana Roo.

**CUARTO.** Notifíquese por oficio el presente Acuerdo y su respectivo anexo a los integrantes del Consejo General de este Instituto, para los efectos correspondientes.

**QUINTO.** Fíjese el presente Acuerdo y su anexo respectivo en los estrados de este Instituto.

**SEXTO.** Difúndase el presente Acuerdo en la página oficial de Internet de este Instituto.

**SÉPTIMO.** Cúmplase.

**Así lo aprobaron por unanimidad de votos, el Consejero Presidente, la Ciudadana Consejera y los Ciudadanos Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, en sesión extraordinaria celebrada el día veintiséis de febrero del año dos mil catorce, en la Ciudad de Chetumal, Capital del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.**

**MTRO. JORGE MANRIQUEZ CENTENO  
CONSEJERO PRESIDENTE**

**LIC. JUAN ENRIQUE SERRANO PERAZA  
SECRETARIO GENERAL**